

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 24 de julio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su queja con radicado No. **13241102583** del 8 de julio de 2024, en el cual nos expone lo siguiente:

***“Con la presente solicitamos se realice visita de carácter urgente a las fincas ubicadas en la vereda Alto de la Compañía, Municipio de San Vicente, Ferrer Antioquia. Lo anterior debido a que recientemente instalaron producción de pollos, ambas con malas practicas agropecuarias, que además estan a los costados de una granja Avicola que lleva en funcionamiento varios años.*”**

***Esperamos que se conserve como anónima esta solicitud.”***

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016, Resolución 090832 de 2021.

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA es responsable de velar por la sanidad Agropecuaria del país, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la población animal Nacional. En atención a la solicitud de visita a 2 predios de producción porcícola y avícola, instaurados en la vereda Alto de la Compañía en el Municipio de San Vicente Ferrer me permito informar:

El día miércoles 17 de julio, desde el Programa Porcinos de la Seccional Antioquia, se realizó visita técnica a la finca, en la cual se evidenció la tenencia de un sistema de producción ciclo completo porcícola con un total de 28 porcinos, la visita fue atendida por el mayordomo del lugar a quien se le explicó la Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante, la cual establece en sus requisitos de bioseguridad e infraestructura: -La distancia del cerco perimetral de la granja al cerco perimetral de otras granjas de aves de postura, levante o engorde debe ser superior o igual a 500 metros. -La distancia del cerco perimetral de la granja al lindero de granjas porcícolas debe ser igual o superior a 500 metros. -La normatividad en porcicultura no exige ningún tipo de requisito respecto a infraestructura, sin embargo, se debe tener en cuenta la normatividad citada anteriormente, puesto que, si en la zona ya se encuentra establecida previamente una granja avícola, se deben respetar los 500 metros de distancia para cualquiera de los dos sistemas productivos. Se indicó al personal que teniendo en cuenta la Presencia de la Granja Avícola de Postura y la normatividad vigente, la porcícola debe finalizar su producción puesto que la granja avícola en mención se encontraba previamente en el lugar, con una distancia menor a los 500 metros. La solicitud fue remitida al programa aviar con el fin de que se realice la validación correspondiente en la granja.

Dado en la ciudad de Bello, a los dieciséis (24) días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

  
CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

**Gerente Seccional Antioquia (E)**

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS  
Acta de publicación de respuesta a petición anónima**

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE  | <b>Ciudadano (a) Anónimo</b>   |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN | <b>13241102583</b>   |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN  | 24 de julio de 2024  |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA   | <p>El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA es responsable de velar por la sanidad Agropecuaria del país, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la población animal Nacional. En atención a la solicitud de visita a 2 predios de producción porcícola y avícola, instaurados en la vereda Alto de la Compañía en el Municipio de San Vicente Ferrer me permito informar:</p> <p>El día miércoles 17 de julio, desde el Programa Porcinos de la Seccional Antioquia, se realizó visita técnica a la finca, en la cual se evidenció la tenencia de un sistema de producción ciclo completo porcícola con un total de 28 porcinos, la visita fue atendida por el mayordomo del lugar a quien se le explicó la Resolución 3651 del 13 de noviembre de 2014 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante, la cual establece en sus requisitos de bioseguridad e infraestructura: -La distancia del cerco perimetral de la granja al cerco perimetral de otras granjas de aves de postura, levante o engorde debe ser superior o igual a 500 metros. -La distancia del cerco perimetral de la granja al lindero de granjas porcícolas debe ser igual o superior a 500 metros. -La</p> |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>normatividad en porcicultura no exige ningún tipo de requisito respecto a infraestructura, sin embargo, se debe tener en cuenta la normatividad citada anteriormente, puesto que, si en la zona ya se encuentra establecida previamente una granja avícola, se deben respetar los 500 metros de distancia para cualquiera de los dos sistemas productivos. Se indicó al personal que teniendo en cuenta la Presencia de la Granja Avícola de Postura y la normatividad vigente, la porcícola debe finalizar su producción puesto que la granja avícola en mención se encontraba previamente en el lugar, con una distancia menor a los 500 metros. La solicitud fue remitida al programa aviar con el fin de que se realice la validación correspondiente en la granja.</p> |
| <p>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA</p> | <p>Cristian Camilo Medina Tamayo</p>   |

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 24 de julio de 2024 a las 2:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31 de julio de 2024 a las 2: 00 pm

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO**  
 Gerencia Seccional Antioquia